



Oficio No. 000059 VGE-2012

Quito, 29 AGO. 2012

Señores/as

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL
COORDINADORES ZONALES
DIRECTORES DISTRITALES

En sus despachos.-

De mis consideraciones:

Con el objeto de que ustedes como Subsecretarios(as) de Educación y Coordinadores(as) Zonales, puedan cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 020-12, de fecha 25 de Enero del 2012, el cual, en su Artículo 31.3, Literal d., señala como atribución la de *"Gestionar la optimización del talento humano de las instituciones educativas de su jurisdicción, validando y aprobando la reubicación de partidas docentes en exceso, la renovación de contratos de administrativos, docentes y personal amparado en el Código del Trabajo, bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y la Coordinación Administrativa Financiera"*, se dispone que a partir del presente Año Lectivo todos los establecimientos educativos de Sierra y Amazonía, al igual que lo han hecho en el Régimen Costa, desde el Periodo Lectivo 2011 – 2012, procedan a validar los distributivos en la Dirección Zonal de Planificación, de la Subsecretaría o Coordinación Zonal respectiva.

Producto de la validación se emitirá un certificado en el que se incluya el número de maestros titulares y contratados con las cargas horarias asignadas en razón de lo prescrito en el Artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás disposiciones del mismo tenor, vigentes hasta la presente fecha.

De la misma manera solo los Subsecretarios(as) y Coordinadores(as) Zonales podrán autorizar previa validación y análisis de la oferta y demanda educativa en el sector la apertura de nuevos cursos o la ampliación de cobertura.

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Telf. 396-1300/1400/1500

Quito-Ecuador www.educacion.gob.ec

Educamos para tener Patria



Con las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes queda esclarecido que no se autorizarán nuevos contratos sin la aprobación expresa de los Subsecretarios(as) y Coordinadores(as) Zonales

Del cumplimiento de estas disposiciones se responsabiliza a los Subsecretarios(as) y Coordinadores Zonales, así como, de los responsables de la UDGAF.

Particular que comunico a ustedes para los fines correspondientes.

Cordialmente



Dra. Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

